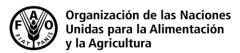
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2021/25-FA Marzo de 2021

PARA Puntos de contacto del Codex

Puntos de contacto de organizaciones internacionales con estatuto de observador

ante el Codex

DE Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO Solicitud de observaciones sobre las disposiciones relativas a los aditivos

alimentarios de la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA)

PLAZO 10 de junio de 2021

OBSERVACIONES Para:

Secretaría del Comité del Codex sobre

Aditivos Alimentarios (CCFA)

China National Center for Food Safety

Risk Assessment (CFSA),

Building 2, No. 37 Guangqu Road, Chaoyang District, Beijing 100022

(China)

Correo electrónico: ccfa@cfsa.net.cn

Con copia a:

Secretaría

Programa Conjunto FAO/OMS sobre

Normas Alimentarias

Viale delle Terme di Caracalla

00153 Roma (Italia)

Correo electrónico: codex@fao.org

ANTECEDENTES

- 1. Después de la publicación del documento CX/FA 20/52/7, que ha sido renombrado CX/FA 21/52/7, la 52.ª reunión del CCFA fue aplazada a septiembre de 2021 debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Basándose en las respuestas recibidas a la carta circular CL 2020/34-fa, se acordó que los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) sobre la NGAA se volverían a reunir para proseguir sus debates anteriores y empezar, además, un nuevo trabajo con un mandato ampliado. El informe de la nueva reunión del GTe ha sido preparado como documento CX/FA 21/52/7-Add.1. La información sobre los antecedentes se puede consultar en los documentos CX/FA 21/52/7 y CX/FA 21/52/7-Add.1, respectivamente.
- 2. El documento CX/FA 21/52/8 contiene propuestas de nuevas disposiciones de aditivos alimentarios o revisión de las ya existentes en respuesta a las cartas circulares CL 2019/40-FA y CL 2020/36-FA.
- 3. Está previsto que un grupo de trabajo (GT) sobre la NGAA se reúna de manera virtual desde el lunes, 21 de junio hasta el miércoles, 23 de junio para examinar los documentos mencionados más arriba, es decir, CX/FA 21/52/7, CX/FA 21/52/7-Add.1 y CX/FA 21/52/8.
- 4. Las directrices generales para presentar observaciones figuran en el Anexo I.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

- 5. Con el fin de facilitar los debates en la reunión virtual del GT sobre la NGAA, se invita a los miembros del Codex y observadores a que envíen sus observaciones sobre lo siguiente:
 - CX/FA 21/52/7, excepto lo siguiente¹:
 - Apéndice 4: algunas disposiciones de las categorías de alimentos 04.1.1.2 y 04.2.1.2 que son examinadas en el documento CX/FA 21/52/7-Add.1, Apéndice A;
 - Apéndice 6:
 - Anexo 2: disposiciones que son examinadas en el CX/FA 21/52/7-Add.1, Apéndice B,

S

¹ Las observaciones sobre estas disposiciones deberán facilitarse con relación al apéndice correspondiente del documento CX/FA 21/52/7-Add.1

CL 2021/25-FA 2

- Anexo 3: algunas disposiciones de la categoría de alimentos 14.1.5 y sus subcategorías que son examinadas en el documento CX/FA 21/52/7-Add.1, Apéndice C
- Apéndice 7: Anexo 2: algunas disposiciones de la categoría de alimentos 14.1.4 que son examinadas en el documento CX/FA 21/52/7-Add.1, Apéndice B;
- CX/FA 21/52/7-Add.1, y
- CX/FA 21/52/8
- 6. Cabe señalar que todas las observaciones presentadas en el ámbito del GTe se pueden consultar a través de los enlaces que figuran en los documentos CX/FA 21/52/7 y CX/FA 21/52/7-Add.1 o están incluidas directamente en estos documentos de trabajo. Se alienta a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones que todavía no hayan sido sometidas a la consideración del GTe.
- 7. Las observaciones deberán presentarse por conducto del punto de contacto del Codex o de organizaciones internacionales reconocidas a las que se les haya concedido la condición de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius. Las observaciones deben formularse de acuerdo con las directrices generales pertinentes y presentarse en un archivo Word para facilitar el análisis y la compilación.

CL 2021/25-FA 3

Anexo I

DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES

1. Al objeto de facilitar la recopilación de observaciones y preparar un documento útil con todas ellas, se ruega a los miembros y observadores que presenten sus observaciones bajo los siguientes conceptos:

- (i) Observaciones generales
- (ii) Observaciones específicas
- 2. En las observaciones específicas, se debe incluir una referencia a la disposición del documento en cuestión.
- 3. Se ruega a los miembros y observadores que, cuando propongan modificaciones para disposiciones específicas, acompañen su propuesta de enmienda con el fundamento técnico correspondiente.
- 4. Con objeto de facilitar el trabajo de las secretarías, rogamos eviten utilizar color o sombreado en los textos y no emplear el control de cambios, ya que los documentos se imprimen en blanco y negro y las marcas por lo general desaparecen al copiar y pegar las observaciones en el documento compilado.
- 5. Se ruega a los miembros y observadores que no reproduzcan el documento completo, sino únicamente las partes del texto en las que se proponen cambios y/o enmiendas.